

República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 4, Complejo Kaysser, Tel 2820159



Bogotá D.C. Septiembre 1 de 2017
Oficio No. 1725

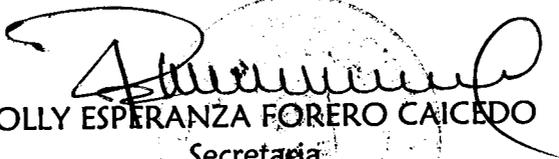
Señores
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL - RESPECTIVA.
Ciudad.

Ref.: Liquidación Patrimonial No. 11001400308320170072900
De: YENNY MEDINA BONILLA C.C. 26.599.457

(Al contestar cite la anterior referencia)

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha 22 de agosto de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la APERTURA del proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL de YENNY MEDINA BONILLA, en el cual se le ordeno oficiar para que proceda a solicitar a todos los jueces que tramiten procesos ejecutivos en contra de la acá deudora, para que los remita a la liquidación en el menor tiempo posible, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, incorporación que debe realizarse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos, sanción que no se aplicara a los procesos de alimentos, las medidas cautelares decretadas y practicadas en tales procesos deben ser puestas a disposición de este Juzgado y para este proceso.

Cordialmente,


DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

jch